

# **SICGMA**

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES RADICADO: 080013110003-2019-00305-00 DEMANDANTE: ZULEIMA CARO FLOREZ

**DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO BUSTAMANTE GUERRA** 

## JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

Revisado el presente proceso se observa que se encuentra pendiente surtir el trámite de notificación por AVISO de la parte demandada por cuanto en el expediente no obra constancia de gestión de esta.

En consecuencia, el Juzgado ordenará requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con su carga procesal, notificando a la parte demandada y aportando las correspondientes evidencias de su gestión.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir al apoderado judicial demandante a fin de que cumpla con la carga procesal pertinente y gestione el trámite de notificación del demandado, aportando al proceso las constancias correspondientes con el fin de continuar con el trámite dentro del presente proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS JUEZ

DDRC

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 061 Fecha: 14 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha 13 de abril de 2023.

Marta Ochoa Arenas Secretaria

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranguilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fa87dcfff0633289ca6efa3a0aeaf4ec4a294ff72d658a736d9d52a06c7f72ca

Documento generado en 13/04/2023 02:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

